ELIMINAR RESPONDER RESPONDER A TODOS REENVIAR

Marcar como no leído

Lic. Armando Acevedo<armando.acevedo@cardiologia.org.mx>
jue 04/03/2021 11:50 a.m.

**Para:** Julio Cesar Rocha Lopez;

**Cc:** Alberto Montoya Martin Del Campo; Claudia Veronica Lopez Sotelo; Alejandra Montserrat Belderrain Tielve; Karla Ivette López Rivero; Gilberto Lepe Saenz; laura.falcon@cardiologia.org.mx;

Confirmo la recepción del correo y confirmo que la recepción de la información fue exitosa.

Atentamente

L.C. Armando Acevedo Valadez

---

**De:** Julio Cesar Rocha Lopez [mailto:julio.rocha@conamer.gob.mx]
**Enviado el:** miércoles, 3 de marzo de 2021 05:54 p. m.
**Para:** armando.acevedo@cardiologia.org.mx
**CC:** Alberto Montoya Martin Del Campo; Claudia Veronica Lopez Sotelo; Alejandra Montserrat Belderrain Tielve; Karla Ivette López Rivero; Gilberto Lepe Saenz; Laura.falcon@cardiologia.org.mx
**Asunto:** Notificación de oficio CONAMER

**L.C. Armando Acevedo Valadez**
**Director de Administración**
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez
**P r e s e n t e**

Se remite oficio digitalizado respecto al anteproyecto: Modificaciones al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez

**Expediente: 176/0001/260221**

En el presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaria de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo deSalubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-Cov2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, **se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

--

**Oficio No.** CONAMER/21/0952

**Asunto**: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto del anteproyecto denominado ***"Modificaciones al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez."***

**Ref. 176/0001/260221**

Ciudad de México, a 03 de marzo de 2021

**L.C. Armando Acevedo Valadez**
**Director de Administración**
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez
**P r e s e n t e**

Me refiero al anteproyecto **Modificaciones al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez (INCICH) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el día 26 de febrero de 2021, a través del sistema informático correspondiente[1].

A partir de lo anterior, una vez analizado el anteproyecto y el formulario con fundamento en los artículos 25, fracción II, 27 y 71, cuarto párrafo, de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR), **la CONAMER exime al INCICH de presentar el AIR correspondiente;** ello, toda vez que el anteproyecto de mérito tiene como objetivo actualizar el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, su organización, así como las facultades y funciones que corresponden a las distintas áreas que lo integran. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15, antepenúltimo párrafo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y cuarto Transitorio de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

En virtud de lo anterior, y con base en la información presentada por ese Instituto, esta Comisión resuelve que con la emisión del presente anteproyecto no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones,

[1] www.cofemersimir.gob.mx

metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares.

Por lo anteriormente expuesto, se informa al **INCICH** que puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del instrumento regulatorio propuesto en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

El presente se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, así como en los artículos Séptimo Transitorio y Décimo Transitorio de la LGMR, y en el artículo 9, fracción XII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria[2].

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**
El Comisionado Nacional

**DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO**

Última hoja de 2 de 2 páginas, del asunto: **Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto del anteproyecto denominado "Modificaciones al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez."**

[2] Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.